MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

ADICIÓN 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 13-8-10002-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS E INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.506.541-4 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS QUE SALE EN COMISIÓN AL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE PUERTO SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Entre los suscritos a saber: Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.841.699 de Bogotá, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, en su calidad de Comandante, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025 por una parte, y por la otra, el contratista **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S** identificado con **NIT 901.506.541-4,** representada legalmente por la señora **LUCERO PIZANO BARBOSA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.210.073 de Leticia**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.** Hemos convenido celebrar, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición al contrato principal No. 13-8-10002-26, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A) La **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, celebró con **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S**, el contrato No. 13-8-10002-26, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS QUE SALE EN COMISIÓN AL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE PUERTO SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS",** por valor de ***SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 66.968.350,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** El plazo de ejecución inicio el 23/02/2026 hasta el 30/11/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. B) La supervisora del contrato, la señora Subintendente Kelly Johana Perdomo Coello, mediante comunicación oficial No.GS-2026-008547/ SUBCO - COSEC del 26-03-2026, realiza la solicitud al contratista de viabilidad para la aceptación de las condiciones técnicas y económicas para la Adición 001, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 33.482.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. C) Que el día 30/03/2026, mediante comunicación oficial SIN NUMERO el contratista emite una respuesta de aceptación a la adición 001, propuesta de la supervisora del contrato, aceptando los términos y condiciones para la Adición al contrato principal. D) El señor Teniente Coronel Oswaldo Cortes López, mediante comunicación oficial No.GS-2026-008871/SUBCO - COSEC del 30-03-2026, realiza la solicitud modificación, autorización y certificación de plan de compras dirigido al ordenador del gasto por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 33.482.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. E) El día 31-03-2026 el analista de planeación DEAMA, el señor subintendente Eduardo José Cauper Bardales, expide el Certificado Plan de Adquisiciones Gasto de Funcionamiento No. 032, en el rubro presupuestal A-02-02-01-002-003. F) Atendiendo a la necesidad de garantizar y dar continuidad, los responsables de la necesidad realizan un estudio previo de justificación e identificación de la misma, en el cual se plasma lo siguiente:

(…)

"Con el fin de garantizar la presencia institucional y la óptima prestación del servicio de policía en el Departamento del Amazonas, el Comando Operativo de Seguridad Ciudadana ha identificado la importancia de fortalecer las condiciones básicas de calidad de vida y alimentación del personal policial que se encuentra en la comisión de servicio en el territorio indígena de Puerto Santander – Amazonas.

Debido a la ubicación geográfica estratégica y las particularidades logísticas del territorio indígena de Puerto Santander, se hace imperativo asegurar el flujo constante de suministros alimenticios que permitan el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de los uniformados, teniendo en cuenta las alertas de inteligencia suministradas al Comando Departamento, este realiza un aumento de personal profesional uniformado en el grado de Intendente, subintendentes, patrulleros y patrulleros de policía a la comisión de servicio que se viene prestando en dicho territorio.

Se realiza la presente adición, atendiendo a la notificación realizada el día 26/03/2026 por el señor Subintendente EDUARDO JOSE CAUPER BARDALES, Analista de Planeación, mediante el comunicado oficial Nro. GS-2026-008462-DEAMA, y en concordancia con la Resolución Presupuestal No. 00625 del 20/03/2026, donde han dispuesto la asignación de recursos para Gastos de Funcionamiento bajo el rubro: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La presente proyección contempla una adición económica por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($33.482.000,00). Esta cuantía tiene como finalidad cubrir el déficit proyectado y asegurar que el suministro de víveres no se vea interrumpido, protegiendo así la integridad y la moral combativa del personal profesional en cumplimiento de su deber.

La adición presupuestal es una medida administrativa necesaria y proporcional para dar cumplimiento a las recomendaciones de bienestar emitidas por el mando institucional, asegurando que el personal de la Policía Nacional en el territorio indígena de Puerto Santander cuente con las garantías logísticas mínimas para la prestación de un servicio efectivo y cercano al ciudadano.

Igualmente, esta adición presupuestal permite que la entidad optimice los recursos asignados de forma eficiente y efectiva, toda vez que se aprovechan los recursos destinados para tal fin, en beneficio del personal uniformado, generando motivación al personal a lo cual se reflejaría en un servicio de policía apropiado, brindando seguridad y convivencia ciudadana en este sector, en cumplimiento a la acción popular interpuesta, por otra parte, se aumentaría el nivel calórico que cuente cada uniformado en esta comisión, siendo beneficioso a la salud y el bienestar del personal policial.

Por esta razón, la presente adición presupuestal permitiría dar continuidad al suministro de elementos básicos que requiere el personal policial, contribuyendo de forma positiva al bienestar personal y salud de los funcionarios policiales que se encuentran en esta comisión del servicio, garantizando así, que no se presenten posibles desabastecimientos de estos productos esenciales durante la vigencia 2026, toda vez que se aprovecharía un recurso disponible y un proceso contractual que presentan valores favorables para la entidad.

(…)

G) Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009045 /GRULO-ALMIN del 01/04/2026, la señora Kelly Johana Perdomo Coello emite concepto de viabilidad, pertinencia y conveniencia, solicitando el inicio del procedimiento para adicionar al contrato principal en los rubros presupuestales mencionados. **H)** Que el Ordenador del Gasto, mediante trazabilidad de fecha 01/04/2026, siendo las 15:36 horas, da trámite mediante aplicativo GEPOL al Jefe del Área Administrativa y Jefe del Grupo de Contratos, autorizando el inicio del proceso. El procedimiento se soporta en la documentación mencionada en los anteriores literales. **I)** Que las partes declaran que la presente adición se realiza dentro del plazo de ejecución y en los términos previstos en la Ley. **J)** Que el presente acto se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Igualmente, lo establecido en la Resolución No. 00090 de 2018, numeral 17, complementa el numeral 3 ADICIÓN e incluye un parágrafo cuarto en la NOTA 1 del CAPITULO VII: ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, el cual se suscribe:

> *"La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado, y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicios sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Podrá en este evento prorrogarse, si fuere necesario, el termino o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente. Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solicitud de la dependencia dueña de la necesidad con la justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de este de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción del documento correspondiente".*

K) Que es procedente la celebración de la Adición No. 001 al Contrato No. 13-8-10002-26, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** - Adicionar al contrato principal No. 13-8-10002-26, el valor de ***TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 33.482.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** considerando que los recursos están disponibles y soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3126 del 07/04/2026. **PARÁGRAFO:** Los valores de la discriminación presupuestal del contrato quedan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	REPRESENTACIÓN SMLMV	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	38,25	$ 66.968.350,00
50% DEL VALOR INICIAL	19,12	$ 33.484.175,00
VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN No 001	19,12	$ 33.482.000,00
VALOR DISPONIBLE PARA OTRAS ADICIONES	0,00	$ 2.175,00
PORCENTAJE RESPECTO A LA ADICIÓN PERMITIDA	**99,99%**	**99,99%**

Y su distribución, así:

PCI: 16-01-01-D5: DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS - D5				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR ADICIÓN 001
1	**Arroz blanco en bolsa:** Cereal comestible rico en almidón, debe ser de primera calidad, limpio, de marca reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaque en caja de cartón y/o bolsa de lona de fique o polipropileno.	400	$ 23.500,00	$ 9.400.000,00
2	**Frijol mina:** Leguminosa seca, de grano alargado y arriñonada, de primera calidad, color rojo, limpio, de marca reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaque en caja de cartón y/o bolsa de lona de fique o polipropileno.	27	$ 32.000,00	$ 864.000,00
3	**Lenteja:** Leguminosa rica en proteínas, forma de disco, tamaño pequeño, color pardo, de primera calidad, de marca reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaque en caja de cartón y/o bolsa de lona de fique o polipropileno.	29	$ 27.000,00	$ 783.000,00
4	**Harina de trigo fortificada:** Molienda de granos de trigo comunes o ramificados exenta de impurezas, producto de polvo fino de color blanco o beige, producto de marca reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, de 1.000 grs, producto nacional o importado, Empaque en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	70	$ 23.000,00	$ 1.610.000,00

5	**Atún (aceite):** Producto a base de pescado, en lata inoxidable de 160grs, con abre fácil, en presentación lomos de atún en aceite de girasol al natural sin conservantes ni aditivos, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	198	$ 11.000,00	$ 2.178.000,00
6	**Jamonada:** Embutido similar a la mortadela, producto elaborado con carde picada de cerdo, pollo o res, junto con grasa de cerdo, agua, especias y aditivos, presentación en lata inoxidable de 370grs, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	102	$ 25.500,00	$ 2.601.000,00
7	**Huevos:** Cubeta de huevos tipo AA, caja con una cantidad determinada por (30 a 45 huevos), de alta calidad, caracterizado por su frescura cáscara limpia, lisa, resistente, sin roturas y grietas, firme, claras espesas y yemas altas y redondas, cubeta de cartón con 30 unidades o material similar para su protección y transporte, asegurando que lleguen en perfecto estado, fecha de consumo preferente que es de 28 días desde su puesta, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	40	$ 51.000,00	2.040.000,00
8	**Aceite de soya**: Producto tipo aceite de consumo humano, comestible extraído de sillas de soya, liquido de color amarillo claro, rico en ácidos grasos polinsaturados (como omega 3 y 6) vitamina E y antioxidantes, bajo en grasas saturadas y no contiene colesterol, de primera calidad, tipo 1, envase de 900ml a 1000 ml, con amplia fecha de vencimiento, de marca registrada y reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno	70	$ 24.000,00	$ 1.680.000,00
9	**Pollo:** Producto fresco y refrigerado, procesada bajo altos estándares de inocuidad, listo para cocinar, con carne jugosa de alta calidad, de color rosado pálido, sin manchas, hematomas, ni restos de plumas o quemaduras por frío, sin conservantes ni aditivos artificiales, incluye todas las piezas tradicionales (pechuga, muslos, piernas, alas y menudencias) con piel, que su conservación y vencimiento cumplan con las normas de higiene y sanidad establecidas. Presentación: bolsa plástica sellada (envasado en Flow pack en atmósfera modificada (MAP) con film retráctil barrera (BDF), debe cumplir con las normas de refrigeración y conservación, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	90	$ 44.000,00	$ 3.960.000,00
10	**Carne:** Producto pulpa de res corte magro y versátil de la parte trasera de la pierna del animal, con bajo contenido de grasa, alto en proteínas y rica en nutrientes como hierro y vitaminas B, de textura firme pero suave y su color rojo, debe cumplir con las normas de refrigeración y conservación, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	10	94	$ 69.000,00

11	**Chorizo:** Producto tipo embutido artesanal, generalmente de cerdo, que se elabora con carne picada, pimentón, ajo y sal, todo ello embutido en una tripa natural, presentación en bolsa lisa para conservación de 4 unidades, con peso neto de 400grs, con amplia fecha de vencimiento, de marca registrada y reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	10	40	$ 47.000,00
VALOR TOTAL				$ 33.482.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: – EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía única que ampara el contrato principal, de manera que cubra el valor adicionado. La modificación deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II a nombre de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** - Los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato principal No. 13-8-10002-26, que no hayan sido modificados en el presente acto, continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y su ejecución será efectiva a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Policía Nacional.

Para constancia se firma en Leticia Amazonas a los, _____

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS,

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

EL CONTRATISTA,

LUCERO PIZANO BARBOSA
C.C. No. 1.121.210.073 de Leticia
Representante Legal **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S**
NIT 901.506.541-4

Elaboró:
PT. Juan Felipe Alviar Peña
Responsable Estudios Previos

Revisó:
SI. Adolfo Rodríguez Cruz
Analista de Contratos

Revisó:
IJ. Eyder Leandro Valencia Triana
Jefe Área Administrativa (E)

Revisó:
CT. Dante Barragan Andrade
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó:
TC. Darwin José Pérez Rodríguez
Subcomandante DEAMA

Fecha de elaboración: 07-04-2026
Ubicación: \\mis documentos\contratos 2026

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia,
Teléfonos 5927866
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA